



DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIÓN

ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA

BAREMO PLAZA PROFESOR ASOCIADO



Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

a) Actividad profesional (máximo 50 puntos).



Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio de cualquier actividad profesional remunerada relacionada con el perfil de la plaza. En función de la relación de la actividad con el perfil de la plaza se valorará:

- 8 puntos por año trabajado en actividad directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 4 puntos por año trabajado en actividad parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.

Se entiende por año trabajado un periodo de contrato de 12 meses. La parte no entera de los años trabajados se valorará de forma proporcional a la fracción de año trabajada.



Los periodos de actividad profesional a tiempo parcial computarán la mitad de lo que correspondería a tiempo completo.

La actividad profesional de carácter docente universitario se computará en el apartado Actividad Docente.

b) Expediente académico (máximo 10 puntos).

El expediente será el correspondiente a la titulación exigida, salvo en el caso de que la titulación requerida para la plaza sea de Doctor en cuyo caso se valorará el expediente de los estudios universitarios previos al doctorado.



Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo con el número de créditos de cada asignatura. Para ello, se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos y Matrícula de honor: 4 puntos. A estos efectos los "no presentados" y los "suspensos". A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2.5.

Factor de ponderación:

- 1 si titulación directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si titulación parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.



c) Doctorado (máximo 5 puntos).

Se asignará un valor numérico de la siguiente forma: Aprobado 0.5 puntos; Notable 1 puntos; Sobresaliente (o Apto) 2 puntos; Sobresaliente Cum Laude (o Apto Cum Laude) 5 puntos.

Factor de ponderación en función de la temática de la tesis:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.



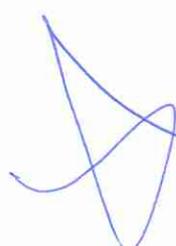
d) Actividades docentes universitarias (máximo 15 puntos).

Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza: Acreditación para Ayudante Doctor: 6 puntos; Acreditación para Contratado Doctor: 9 puntos; Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 12 puntos.



Se valorará:

- Se valorará como máximo con 2 puntos por cada 12 ECTS (1 ECTS=10 horas de docencia universitaria).
- Se valorará la dirección de Proyectos Fin de Carrera (máximo de 0.5 puntos por proyecto dirigido), Trabajos Fin de estudios (máximo de 0.5 puntos por Trabajo) y Tesis Doctorales (máximo de 1,5 punto por Tesis Doctoral dirigida), siendo la puntuación máxima en este apartado de 3 puntos.



Factor de ponderación para la docencia o para la acreditación* en su caso:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.



e) Trabajos y actividades de investigación (máximo 10 puntos)

Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza: Acreditación para Ayudante Doctor: 4 puntos; Acreditación para Contratado Doctor: 6 puntos; Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 8 puntos.

En función de la relación de la actividad con el perfil de la plaza se valorará:

- Publicaciones científicas indexadas en el JCR y en congresos de relevancia internacional, con hasta 2 puntos por publicación. En el caso de los congresos, se valorarán únicamente cuando cuenten con comité científico internacional, revisión por



Para que pueda realizarse propuesta de contratación, será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.



Con carácter potestativo la Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.



** Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)*



pares y estén incluidos en bases de datos de relevancia internacional (Máximo 6 puntos)

- Patentes en explotación, con hasta 1 punto por patente (Máximo 2 puntos)
- Participación en proyectos de I+D del plan nacional y financiados por la Comisión Europea, y en contratos de investigación que supongan transferencia tecnológica al sector productivo, con hasta 1 punto por proyecto o contrato. (Máximo 2 puntos)

Factor de ponderación (para cada ítem y para la acreditación* en su caso):

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.

f) Otros méritos (máximo 7 puntos).

En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones universitarias, becas, premios y cualesquiera otros méritos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

- Títulos oficiales de idiomas: se valorará, según los niveles recogidos en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, con 0,2 puntos (nivel B1), 0,4 puntos (nivel B2) y 1 punto (nivel C1)
- Cursos de especialización recibidos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Cursos de especialización impartidos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Otras titulaciones universitarias y becas, hasta un máximo de 1 punto.
- Premios y otros méritos no contemplados anteriormente, hasta un máximo de 2 puntos.

Factor de ponderación:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza.

g) Acreditación ANECA para Cuerpos Docentes Universitarios (máximo 3 puntos).

Se valorará la acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios con hasta 3 puntos, en función de la adecuación de la rama de conocimiento a la plaza convocada con el siguiente factor de ponderación*:

- 1 si directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no relacionado con el perfil de la plaza